



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-28239313--GDEBA-DEDRDYAIOMA- Incremento internación domiciliaria

---

**VISTO** el expediente **EX-2024-28239313- -GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el aumento de valores para las prestaciones de internación domiciliaria, RESO-2024-1874-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la propuesta de incremento de valores respecto de las prestaciones de internación domiciliaria;

Que en el orden 4 obra Anexo con los valores propuestos (IF-2024-28247252-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección de Prestaciones de Segundo Nivel informa que durante el año se ha dado un incremento diferencial a los módulos de alimentación enteral y parenteral, sin que los mismos hayan sido trasladados a los submódulos de similares características incluidos en la prestación de internación domiciliaria. Advierte la detección de varios trámites de módulos complejos de los cuales no es posible obtener prestadores dispuestos a resolver las necesidades de los afiliados por los valores vigentes, generando ello dificultades para el afiliado, ya que en muchos casos no puede externarse, y asimismo, en los pocos casos en que se obtiene un prestador, la prestación termina siendo deficitaria. Por ello, sugiere realizar un incremento general del 16% respecto de los valores de diciembre de 2023, lo que hace un acumulado en el año del 74% y incrementos diferenciales del 100% adicional para los módulos 6 y 7, que son los de mayor complejidad y para el soporte nutricional, siembre respecto del valor de diciembre de 2023, acumulando 158%, y un incremento del 40% para el módulo 5 respecto de diciembre de 2023, acumulando 98%;

Que en el orden 8, obra RESO-2024-1874-GDEBA-IOMA, con los valores vigentes;

Que en orden 9, la Dirección Provincial de Prestaciones eleva la propuesta para consideración por el Directorio

del IOMA;

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular, instando a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 23, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 25, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 26, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo propiciado;

Que en el orden 29, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 6 de septiembre de 2024, según consta en ACTA 38, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de valores de las prestaciones de Internación Domiciliaria, general del 16%, incrementos diferenciales del 100% para los módulos 6, 7 y soporte nutricional, y del 40% para el módulo 5, todo ello respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1° de julio de 2024 y conforme se detalla en el IF-2024-28247252-GDEBA-DPSNIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87 – Dec. 593/22).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores de las prestaciones de Internación Domiciliaria general del 16%, incrementos diferenciales del 100% para los módulos 6, 7 y soporte nutricional, y del 40% para el módulo 5, todo ello respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1° de julio de 2024, conforme se detalla en el IF-2024-28247252-GDEBA-DPSNIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 2, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.